

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. PF-2, DEL POZO DE LOS FRAILES, T.M. DE NÍJAR (EXPEDIENTE EAE/AL/001/19).

Vista la solicitud formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. PF-2, DEL POZO DE LOS FRAILES, T.M. DE NÍJAR (ALMERÍA)”** de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 15 de enero de 2019, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. PF-2, DEL POZO DE LOS FRAILES, T.M. DE NÍJAR (ALMERÍA)”**, formulado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

La documentación que adjunta a la solicitud está formada por el Borrador del Plan y Documento Ambiental Estratégico.

SEGUNDO.- La documentación aportada para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se considera suficiente a los efectos de iniciar el procedimiento.

TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que el **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. PF-2, DEL POZO DE LOS FRAILES, T.M. DE NÍJAR (ALMERÍA)”** se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. PF-2, DEL POZO DE LOS FRAILES, T.M. DE NÍJAR (ALMERÍA)”** se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

1. El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, crea la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.



C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERÍA
Telfs. 950 10 16 76- Fax 950 03 71 07

Código:640xu8464KLRPALoh13piQbxc0/LDp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	640xu8464KLRPALoh13piQbxc0/LDp	PÁGINA	1/2

2. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
3. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. PF-2, DEL POZO DE LOS FRAILES, T.M. DE NÍJAR (ALMERÍA)”** se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NÍJAR,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del **“PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.A. PF-2, DEL POZO DE LOS FRAILES, T.M. DE NÍJAR (ALMERÍA)”**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Notificar la presente resolución a los interesados en la forma y plazos previstos en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, con advertencia expresa de que contra ella, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación y de conformidad con lo dispuesto en: los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en la Orden de 22 de febrero de 2016 por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, **RECURSO DE ALZADA**, o cualquier otro procedente en derecho, ante el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

La Delegada Territorial

Aránzazu Martín Moya



C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERÍA
Telfs. 950 10 16 76- Fax 950 03 71 07

Código:64oxu8464KLRPALoh13piQbxc0/LDp.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	FECHA	11/03/2019
ID. FIRMA	64oxu8464KLRPALoh13piQbxc0/LDp	PÁGINA	2/2